Dic 06/23
11:50 P

OBJETO DEL CONTRATO:	**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE CONSTITUCIÓN DE PLANES DE VIDA Y SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO BASE DE PLAN VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**
CODIGO BPIM	**22-9-15-572-00051 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA COMUNIDAD INDIGENA EMBERA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**
CODIGO BPIN	**2022155720096 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA COMUNIDAD INDIGENA EMBERA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**
PLAZO	**(02) MESES**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.**
FUENTE O RECURSO	**1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRES DESTINACIÓN**
CODIGO UNSPSC	**93141701-ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES**
CODIGO PAA	**SIIPAA2023-1488**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Muni-

cipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad Los pueblos indígenas cuentan con una especial protección constitucional plasmada en el artículo 7° de la carta magna, al igual que cuenta con protección legal de carácter internacional como se encuentra en el Convenio número 169 de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T. en Ginebra, Suiza, el cual fue aprobado por el Congreso de la Republica mediante la ley 21 de 1991.

La realidad sobre los derechos formales de los indígenas sobre los territorios colectivos, dista mucho de estar ajustada a la que plantea la Constitución Política de Colombia respecto a la calidad de vida y en el cumplimiento de su derecho de autonomía. Permanecen todavía graves problemas que atentan contra sus territorios, la tranquilidad, la paz y su pervivencia. El casi nulo cubrimiento de necesidades básicas como salud, educación, alimento y vivienda por la no inclusión en los planes de desarrollo municipales de estas comunidades, bajo el argumento de que sus territorios reciben sus propios recursos económicos, amenaza la sobrevivencia de estos grupos y convierte sus territorios en zonas de guerra, de conflicto y de intereses particulares. Esto se refleja en la realidad nacional y no existe ni social ni políticamente la conciencia de que esto constituye un hecho de discriminación racial. Se plantean entonces alternativas metodológicas de cómo construir planes de vida más ajustados a su realidad con muchas alternativas para la cohesión de estas comunidades indígenas con los planes de desarrollo de los municipios que contienen dichos territorios colectivos; que se construyen luego de un análisis profundo desde una perspectiva diferente a modelos económicos desde sus propios momentos de vida, con un proceso de construcción más ajustado a sus culturas, realidades tanto ambientales como sociales en sus territorios. El resultado es una serie de estrategias que sería hasta ahora un abordaje más ajustado a dichas realidades, desde los planteamientos de la agroecología hacia la aproximación de lo que sería el etnodesarrollo.

La construcción del plan de vida para un pueblo o nación indígena en Colombia es relevante tanto política como socialmente, por todo lo que implica a nivel institucional en el Estado, más cuando está pensado para fijar las estrategias en el manejo de un territorio desde los umbrales propios de cada pueblo; y de allí que la formulación del mismo debe fundamentarse en los principios básicos de vida interna de cada pueblo involucrado en el plan.

La razón de construir un plan de vida indígena no es exactamente pesando en la redacción de un documento, un escrito o unas políticas determinadas; debe ser concebido como una reconstrucción de su vida en el territorio, en su cultura y en sus conocimientos, para fijar unas líneas estratégicas de fortalecimiento organizativo

Se reconoce también que un plan de vida, consolidado a partir de la organización indígena como elemento unificador desde la diferencia cultural, de territorio, de lengua, de consideración ancestral, es la base sobre la cual la nación colombiana se obliga a legislar desde la participación sobre los derechos adquiridos políticamente por estas comunidades en la Constitución de 1991. Si un plan de vida es mucho más que un proceso de manejo económico, obliga a que los mismos indígenas se vean como lo que les reconoce la CPC: una gran nación cultural y originaria del territorio que habitan. Que se vean como la salvaguarda de la historia natural y ancestral de la gran nación, que por diferentes razones hoy se llama Colombia y los agrupa tanto política como en identidad nacional.

Los grupos de la familia Embera habitan en el territorio rural de Puerto Boyacá, se trata de la comunidad Embera Chami, conformada por el cabildo indígena Motordorchaque Alto Nacavera. Y la comunidad Embera Katio.

Actualmente existen 46 familias, aproximadamente 208 indígenas, de los cuales el 60% son niños, el 30% adultos y el restante 10% adultos mayores. Esta población tuvo que abandonar su terruño debido a la violencia y radicarse en Puerto Boyacá. La comunidad Embera Chami está ubicada en la Vereda Pozo Dos, sector Matarratón, en la vía que comunica a Puerto Boyacá con Payandé. En este momento, gracias a la Administración Municipal, cuentan con una finca de 20 hectáreas. Y la comunidad Embera Katio se encuentra localizada en la vereda Puerto Niño, sector Casaloma.

La Administración Municipal tiene como objetivo apoyarlos por medio programas y actividades, que promuevan una mejor atención de este grupo poblacional y en razón a que en los últimos años se ha venido profundizando en todo el territorio nacional, la situación de pobreza en la población indígena, agravada por el fenómeno de desplazamiento, aislamiento, debilitamiento organizativo, y altos índices de mortalidad infantil. Es por esto que se deben realizar acciones orientadas a Proteger y promover los derechos de los Pueblos Indígenas en alto grado de vulnerabilidad, a fin de garantizar su integridad como colectividades étnicas.

Así entonces, es deber del municipio de Puerto Boyacá por medio de la secretaria de Gobierno, velar por el bienestar integral de las comunidades indígenas como garante de la protección constitucional y legal que cobijan a los pueblos, implementando medidas idóneas para contribuir al crecimiento económico por medio de talleres de para el fortalecimiento en temas de constitución de planes de vida y sobre la implementación de un documento base de plan vida para las comunidades étnicas de nuestro municipio de puerto Boyacá, Boyacá.

Es por ello, que, a fin de cumplir con la atención de sus necesidades, para la prestación de los servicios a él asignados, dentro del Plan de Desarrollo Puerto Boyacá Primero 2020-2023 en el numeral **3.1.5.9 Primero Los Grupos Étnicos** tiene establecido en un producto **Tres (3) procesos de fortalecimiento productivo de prácticas tradicionales de las comunidades indígenas gestionados y Tres (3) encuentros culturales que permitan identificar y rescatar las tradiciones de los asentamientos étnicos realizados.**

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por valor **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE CONSTITUCIÓN DE PLANES DE VIDA Y SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO BASE DE PLAN VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	9314	931417	93141701-organizaciones de eventos culturales
90	9313	931415	93141514-Servicios socioculturales
81	9010	901016	90101603- Servicios de cáterin
	8114	931316	93131608-Servicios de suministro de alimentos
		811416	81141601-Logística

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de las demás inherentes al objeto contractual, el contratista deberá adelantar los trabajos contemplados en el presente documento y contar con el personal, elementos necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista de acuerdo a la necesidad del presente estudio previo, además de las necesidades que la supervisión requiera para su normal desarrollo y de esta forma cumplir al 100% con la logística del evento, como se describe a continuación.

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los elementos relacionados a continuación deben de cumplir con el estándar de calidad exigido, que se realice la entrega oportuna y completa de cada uno de los elementos.

Las características de los elementos a suministrar son las siguientes:

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO, DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO			
APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE CONSTITUCIÓN DE PLANES DE VIDA Y SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO BASE DE PLAN VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTI-DAD**
1	TALLER DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE CONSTITUCIÓN DE PLANES DE VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INDÍGENA (INCLUYE TALLERISTA ESPECIALIZADO EN TEMAS ETNICOS, SONIDO Y VIDEO BEAM). CON CAPACIDAD DE 50 PERSONAS POR TALLER. ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA	UNIDAD	4
2	TALLER DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO BASE DE PLAN VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INDÍGENA (INCLUYE TALLERISTA ESPECIALIZADO EN TEMAS ETNICOS, SONIDO Y VIDEO BEAM). CON CAPACIDAD DE 50 PERSONAS POR TALLER. ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA	UNIDAD	4
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS. COMPUESTO DE SANDWICH GOURMET (CONTIENE PAN ALIÑADO, JAMÓN, QUESO, ENSALADA Y SALSAS) Y GASEOSA TAMAÑO PERSONAL EN SABORES SURTIDOS.	UNIDAD	400
4	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CAFETERÍA (INCLUYE TINTO O AGUA AROMÁTICA.)	UND	800
5	SUMINISTRO DE BOLSA CON AGUA DE 360 ml	UNIDAD	800
6	CARTULINA BLANCA POR PLIEGO.	UNIDAD	40
7	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 8 UNIDADES COLORES SURTIDOS.	CAJA	4

2.4. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con la realización de los cuatro (04) talleres de fortalecimiento en temas de constitución de planes de vida para las comunidades étnicas, con una duración cuatro (4) horas cada uno (incluye tallerista, sonido y videobeam), dirigidos a la población indígena del municipio beneficiando a un promedio de 50 personas.
- Cumplir con la realización de los cuatro (04) talleres de implementación de un documento base de plan vida para las comunidades étnicas, con una duración cuatro (4) horas cada uno (incluye tallerista, sonido y videobeam), dirigidos a la población indígena del municipio beneficiando a un promedio de 50 personas.
- El contratista debe contar con un equipo mínimo requerido un Abogado especialista con experiencia en jurisdicción ordinaria, y jurisdicción especial indígena con experiencia de 2 años.

- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes elementos contemplados dentro de las especificaciones técnicas, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
- Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
- Entregar en el término y sitios convenidos con el supervisor designado los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
- Entregar los refrigerios en el sitio indicado por el supervisor.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
- El suministro de cada uno de los alimentos a entregar durante la ejecución del contrato incluye el material DESECHABLE necesario para su consumo (platos, cucharas, vasos, servilletas, etc.) y la entrega personal a cada uno de los participantes de estas actividades.
- Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la presentación del servicio.
- Asumir todos los costos tanto de desplazamiento hasta el lugar de ejecución de este contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía y se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.

- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.7. PLAZO EJECUCION: El contrato de la presente contratación tendrá un plazo de **UN (01) MES** calendarios.

2.7. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	2.3.2.41 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	2.3.2.4103 INLCUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
SUBPROGRAMA	2.3.2.4103.1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO BPIN	2022155720096
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
PRODUCTO CPC	63391 - SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS

2.8. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).**

2.9. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Primer desembolso del treinta por Ciento (30%) por concepto de pago anticipado, el sesenta por ciento (60%) previa presentación de actas parciales e informes de supervisión a satisfacción del supervisor y un 10% para el pago final estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.11. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.12. TIPO DE CONTRATO: El contrato de prestación de servicios.

2.13. LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro se hará en el Municipio de Puerto Boyacá.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021.

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas (…) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE CONSTITUCIÓN DE PLANES DE VIDA Y SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO BASE DE PLAN VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica diez (10) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos ***CIIU 7020 Actividades de consultoría de gestión y 8559 otros tipos de educación***, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	804011280	SUPRA ASSETS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
2	804011280	SUPRA ASSETS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
3	900512560	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
4	900512560	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
5	804013213	TOOL S.S. S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
6	804013213	TOOL S.S. S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
7	900931211	RENEWABLE ENERGY SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
8	900931211	RENEWABLE ENERGY SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
9	804011907	SEMINARIOS ANDINOS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
10	804011907	SEMINARIOS ANDINOS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica cincuenta y nueve (59) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el ***CIIU 7020 Actividades de consultoría de gestion y 8559 otros tipos de educación:***

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-NOTIFICACION	CIIU-1
1	B Y B SALUD OCUPACIONAL IPS S.A.S	9002647306	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
2	HSE & Q SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA	9005545311	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
3	CIACENTRO S.A.S CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE LA REGION CENTRAL DE COLOMBIA	9006597968	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
4	QUIROZ MARTINEZ GENY PATRICIA	439889129	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
5	CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES - CEINTERS S.A.S.	9008499913	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
6	QHES AND RESCUE S.A.S.	9009901128	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
7	SISTEMAS INTEGRALES DE GESTION HSEQ CONSULTORIA S.A.S.	9010467154	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
8	AMCOL CONSULTORES S.A.S.	9010512755	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
9	SOLUCIONES TRAMITES & GESTIONES MQ S.A.S.	9011288931	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
10	MAZO BELTRAN ANA XIMENA	281506828	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
11	GNOSTIC S.A.S.	9011791061	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
12	EFICIENCIA INTEGRAL AGROPECUARIA PARA LA PAZ S.A.S.	9012577640	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
13	JOMADE CONSULTORES S.A.S.	9013354547	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
14	DYBE&GA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.	9013625201	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
15	INGECOACHING S.A.S.	9013677785	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
16	GESTION & DESARROLLO S.A.S.	9014351305	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
17	HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.	9014386127	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
18	CONSULTORES GAP SAS	9015012298	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
19	A.N.T CONSULTORES INTEGRALES S.A.S.	9015650121	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
20	CORADINE GARCIA ENRIQUE ERWIN	791495927	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
21	FLOREZ VILLA ALBA NURY	339901417	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
22	LANKA S.A.S.	9002034396	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
23	GOMEZ DE HOYOS PAOLA ANDREA	10986190052	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
24	OVIEDO ARRIETA JUAN PABLO	925562126	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
25	DIAZ HERNANDEZ JAIRO	72517790	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
26	DIAZ & DELGADILLO S.A.S.	9011449761	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
27	PREVENCION INTEGRAL & TRAINING S.A.S.	9011514632	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion

28	H & M ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	9013605913	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
29	ARISTIZABAL & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.	9014281384	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
30	EM&JM CONSULTORES S.A	9014323060	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
31	ESCOBAR VARGAS ANDERSON YESID	10567778915	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
32	CONSULTORES JGN SAS	9015039294	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
33	INSTITUTO DE EDUCACION INFORMAL INEMET S.A.S.	9015341180	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
34	INTERVENTORIAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	8000840731	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
35	TALLER DE ARTES MANUALES S.A.S.	9006706767	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
36	SOFYA S.A.S	9007690805	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
37	SAMPEDRO ASESORES S.A.S.	9009291176	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
38	GNOSTIC S.A.S.	9011791061	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
39	CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES TECNICAS - CONSULTEC S.A.S	9013650528	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
40	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES M.P.&.E S.A.S.	9013999495	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
41	SERVIWORK S.A.S.	9014318368	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
42	MONTOYA RIOS DIOMER MERKESEMED	10567790206	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
43	OPERTSER S.A.S.	9014576239	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
44	POSICIONAMIENTO Y COMUNICACION DE MARCAS S.A.S.	9014638444	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
45	KIRATEC MULTISERVICIOS SAS	9015032369	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
46	MULTISERVICIOS JARIANA S.A.S.	9015746089	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
47	BELTRAN MARIA DEL PILAR	466466436	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
48	DANCAR MONTAJES LIMITADA	9001329653	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
49	INTERTECK S.A.S	9002663778	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
50	BARRIOS MARTINEZ RONALD STEVE	10567740418	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
51	WORKING SERVICES S.A.S.	9006383277	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
52	ARISMENDY MIRA MARTIN FERLEY	153723463	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
53	AFJ INGENIERIA S.A.S.	9009261925	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
54	CASTILLO FANDIÑO EDINSON REYNEL	10567774374	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
55	QHES AND RESCUE S.A.S.	9009901128	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
56	ARISTIZABAL & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.	9014281384	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
57	CAFE DE LAS QUINCHAS S.A.S. EN LIQUIDACION	9014273196	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
58	MONTOYA ENCISO JONH JAILER	72547289	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
59	BELTRAN MARIA DEL PILAR	466466436	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. Análisis de la Demanda

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	NVITACION PÚBLICA NRO 002 DE 2018
OBJETO	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES EN LA DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LOS ACTOS DE POSESIÓN DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS DE LA TRINA Y CAURUMA EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUPIA - CALDAS
VALOR	$ 6.080.000
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS
CONTRATISTA	BLANCA BRISA OTAGRI LEON
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

CONTRATO No.	MINIMA CUANTIA 068 DE 2015
OBJETO	SUMINISTRO DE TRAJES TÍPICOS, CHAQUIRAS Y OTROS ELEMENTOS DECORATIVOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE MUSICA Y DANZA PROPIOS DE LA CULTURA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA DEL RESGUARDO COPEG RÍO INGARÁ DE SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ.
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN JOSE DEL PALMAR CHOCO
VALOR	$ 5.000.000
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) DIAS
CONTRATISTA	MARIA ORFA MERY GONZALEZ GEVARA
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

CONTRATO No.	455- 2019
OBJETO	"SUMINISTRO DE ASISTENCIAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO COMO APOYO A LA COMUNIDAD INDIGENA EMBERA KATIO Y EMBERA CHAMI CON ASENTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. BOYACÁ."
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
VALOR	$ 10.000.000
PLAZO DE EJECUCION	04 MESES
CONTRATISTA	MAGDALENA SUPERMECADO SAS
FORMA DE PAGO	ANTICIPO 30 % Y UN PAGO FINAL

ESTUDIO DE MERCADO:

Dado que la entidad requiere satisfacer la necesidad del suministro de ayudas alimentarias destinadas a la comunidad indígena embera del municipio de Puerto Boyacá, se hace necesario estimar el presupuesto oficial, para lo cual se tiene como referencia el estudio de mercado que realiza la Alcaldía Municipal.

Para determinar el valor de los servicios requeridos por la entidad, se realiza un estudio de mercado tomando en consideración cotizaciones recibidas de personas naturales o jurídicas que desarrollan actividad económica de acuerdo al objeto que nos ocupa; de esta cotización se toma el valor unitario de cada servicio requerido y se calcula el valor promedio, tal como se detalla a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
PUERTO BOYACA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE CONSTITUCIÓN DE PLANES DE VIDA Y SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO BASE DE PLAN VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.				COTIZACIÓN N° 002 MAGMED NIT900955610-6		COTIZACIÓN N° 001 MARIA DEL PILAR BEL-TRAN NIT 46646643-6		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TALLER DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE CONSTITUCIÓN DE PLANES DE VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INDÍGENA (INCLUYE TALLERISTA ESPECIALIZADO EN TEMAS ETNICOS, SONIDO Y VIDEO BEAM). CON CAPACIDAD DE 50 PERSONAS POR TALLER. ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA	UNIDAD	4	2.100.000	8.400.000	2.029.100	8.116.400	2.064.550	$ 8.258.200
2	TALLER DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO BASE DE PLAN VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INDÍGENA (INCLUYE TALLERISTA ESPECIALIZADO EN TEMAS ETNICOS, SONIDO Y VIDEO BEAM). CON CAPACIDAD DE 50 PERSONAS POR TALLER. ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA	UNIDAD	4	2.100.000	8.400.000	2.029.100	8.116.400	2.064.550	$ 8.258.200
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS. COMPUESTO DE SANDWICH GOURMET (CONTIENE PAN ALIÑADO, JAMÓN, QUESO, ENSALADA Y SALSAS) Y GASEOSA TAMAÑO PERSONAL EN SABORES SURTIDOS.	UNIDAD	400	5.500	2.200.000	6.500	2.600.000	6.000	$ 2.400.000
4	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CAFETERÍA (INCLUYE TINTO O AGUA AROMÁTICA.)	UND	800	500	400.000	700	560.000	600	$ 480.000
5	SUMINISTRO DE BOLSA CON AGUA DE 360 ml	UNIDAD	800	400	320.000	600	480.000	500	$ 400.000
6	CARTULINA BLANCA POR PLIEGO.	UNIDAD	40	2.700	108.000	2.480	99.200	2.590	$ 103.600
7	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 8 UNIDADES COLORES SURTIDOS.	CAJA	4	26.000	104.000	24.000	96.000	25.000	$ 100.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				19.932.000		20.068.000		$ 20.000.000

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL: ES POR UN VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE CONSTITUCIÓN DE PLANES DE VIDA Y SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO BASE DE PLAN VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	TALLER DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS DE CONSTITUCIÓN DE PLANES DE VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INDÍGENA (INCLUYE TALLERISTA ESPECIALIZADO EN TEMAS ETNICOS, SONIDO Y VIDEO BEAM). CON CAPACIDAD DE 50 PERSONAS POR TALLER. ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA	UNIDAD	4	2.064.550	$ 8.258.200
2	TALLER DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO BASE DE PLAN VIDA PARA LAS COMUNIDADES ETNICAS. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INDÍGENA (INCLUYE TALLERISTA ESPECIALIZADO EN TEMAS ETNICOS, SONIDO Y VIDEO BEAM). CON CAPACIDAD DE 50 PERSONAS POR TALLER. ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA	UNIDAD	4	2.064.550	$ 8.258.200
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS. COMPUESTO DE SANDWICH GOURMET (CONTIENE PAN ALIÑADO, JAMÓN, QUESO, ENSALADA Y SALSAS) Y GASEOSA TAMAÑO PERSONAL EN SABORES SURTIDOS.	UNIDAD	400	6.000	$ 2.400.000
4	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CAFETERÍA (INCLUYE TINTO O AGUA AROMÁTICA.)	UND	800	600	$ 480.000
5	SUMINISTRO DE BOLSA CON AGUA DE 360 ml	UNIDAD	800	500	$ 400.000
6	CARTULINA BLANCA POR PLIEGO.	UNIDAD	40	2.590	$ 103.600
7	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 8 UNIDADES COLORES SURTIDOS.	CAJA	4	25.000	$ 100.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				$ 20.000.000

4. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, sr verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

5. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Boyacá, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resume así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/ municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista /municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario
3	GENER/ ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Informes / Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Mensual / cuando sea necesario
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Constantemente durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Planillas de visita, informes / Informes / Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.

7	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contralista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

7.1. Garantía de Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
7.2. Calidad de los bienes. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (06) meses más.
7.3. Responsabilidad civil extracontractual: En ningún caso inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato
7.4. Calidad del servicio: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.
7.5. Garantía pago anticipado: El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto dado por dicho concepto y su vigencia se extenderá durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI

Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

JUAN DIEGO RONDON ALBAO
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Cleidy Román
Aprobó y reviso: Juan D. Rondón